



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ingrid Tatiana Ortega Sánchez en representación de Juan Felipe Torres Ortega
Demandado	Donal Leonardo Torres Mora
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00176 00
Asunto	Aclara medida medida cautelar
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 95 este despacho **DISPONE,**

- Modificar la medida cautelar de embargo de secuestro de muebles y enseres decretada en auto de fecha 01 de junio de 2017, el cual quedará así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y secuestro de los muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren ubicados en la calle 76 Sur No. 43 - 20 Barrio Porfía, para el cumplimiento de la anterior medida, se ordena comisionar al señor Inspector de Policía que designa la oficina de reparto de la alcaldía Municipal de la Ciudad, aclarando en todo caso, **que el comisionado debe tener en cuenta al momento de materializar la diligencia, la prohibición en este tipo de medidas previsto en el Nral 11 del art. 594 del CGP,** comisión que estará limitada al secuestro de los bienes embargables, sin que se ejerzan funciones jurisdiccionales, ni la diligencia tiene el carácter jurisdiccional, y que en caso de presentarse oposición deberá cumplirse el mandato del artículo 309 del C.G.P., bien sea, remitiendo las diligencias al comitente tan pronto se presente la oposición total, o continuando la diligencia en caso de oposición parcial, remitiéndolas a este estrado judicial con el fin de dar trámite a las oposiciones.

Desígnese como secuestre a **JORGE ENRIQUE GÓMEZ FLORIDO** quien se ubica en la Carrera 4 Sur No. 35 A - 62 Bloque A Apartamento 102 de esta ciudad de la lista de auxiliares de este despacho, comuníquesele el nombramiento. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 39

Del 18 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria